

Comité de ética asistencial

Introducción

Los Comités de Ética Asistencial constituidos en el SSPA tienen su antecedente en Andalucía en las Comisiones de Ética e Investigación que regulaba el ya derogado Decreto 232/2002, de 17 de septiembre.

Su regulación actual proviene de lo establecido por el [artículo 27 de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte](#) y por el [Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.](#)

Estos Comités son órganos colegiados de deliberación, de carácter multidisciplinar, para el asesoramiento de pacientes y personas usuarias, profesionales de la sanidad y equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias en la prevención o resolución de los conflictos éticos que pudieran generarse en el proceso de atención sanitaria, fomentando el respeto a la dignidad y la mayor protección de los derechos de las personas que intervienen en la relación clínica. Su finalidad es la mejora continua de la calidad integral de la atención sanitaria.

Dentro de sus funciones están analizar, asesorar y emitir informes no vinculantes respecto de las cuestiones éticas planteadas en relación con la práctica clínica, al objeto de facilitar decisiones clínicas a través de un proceso de deliberación ética altamente cualificado.

El Comité de Ética Asistencial de Málaga da apoyo y asesoramiento a todos los Hospitales de la provincia de Málaga del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) y a los

Centros de Salud del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce. Los centros sanitarios adscritos a este comité y los miembros integrantes del mismo se pueden consultar en el siguiente enlace:

[Málaga-Comité de Ética Asistencial](#)

El Comité podrá ser requerido en su función asesora por:

- a) Profesionales de los centros sanitarios de su ámbito de actuación
- b) Los propios centros sanitarios, a través de sus órganos directivos.
- c) Pacientes y personas usuarias de los centros sanitarios de su ámbito de actuación, sus representantes legales, o sus familiares o allegados siempre que puedan acreditar un interés legítimo para ello.

Para hacer una consulta a este Comité se ha de rellenar el siguiente Formulario de Solicitud de Consulta y remitirlo a la Secretaría del Comité de Ética Asistencial de Málaga, Distrito Sanitario Málaga, Calle Sevilla número 23, 29009, Málaga o a través del correo:

secretaria.ceam.mal.ssipa@juntadeandalucia.es

[Solicitud de Consulta al Comité de Ética Asistencial. \(PDF 5,5 Mb\)](#)

Enlace Externo:

[Estrategia de Bioética del SSPA](#)